



DECRETO ALCALDICIO 1943 .-

LITUECHE, 12 DE DICIEMBRE DE 2025 .-

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-362-AG25”.

DAEM: 1.033.-
11/12/2025

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep de Escuela CRSH.
- El Ordinario N° 134 de fecha 09/09/2025 del Director de Escuela CRSH solicitando la adquisición de materiales para las olimpiadas de párvulos.
- Que la solicitud fue recibida en la Unidad de Adquisiciones con fecha 16/09/2025.
- La solicitud de cotización que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-104-COT25.
- La Orden de compra ID 5124-362-AG25 emitida con fecha 25/09/2025 al proveedor Nobi corporativos para empresas Spa.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 348 de fecha 25/09/2025.
- Que la orden de compra fue aceptada con fecha 26/09/2025, dentro del plazo legal correspondiente.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula de incumplimiento de la solicitud de cotización a través de compra ágil, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 5 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, los productos fueron recibidos con fecha 08/10/2025.
- Que, transcurrieron 7 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega final de los productos.
- Que, según cláusula de incumplimiento se debe aplicar una multa de 1% por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que el valor total adjudicado corresponde a \$571.200.-
- Que, el valor del 1% diario del valor adjudicado es de \$5.712.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 39.984.-
- Que según la cláusula de incumplimiento la multa no debe sobre pasar los 20 días. -
- El Oficio N°206 de fecha 25/11/09/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que se notificó con fecha 26/11/2025 vía correo electrónico.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el proveedor presentó sus descargos, con fecha 01/12/2025 dentro del plazo legal.
- El Oficio N° 213 de fecha 04/12/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor que se procederá a la aplicación de multa.
- Que se notificó con fecha 05/12/2025 vía correo electrónico.
- Que el valor total de los 7 días (7% del monto total adjudicado) es de \$ 39.984.-
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de la publicación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de órganos de la Administración de Estado y Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa **NOBI CORPORATIVOS PARA EMPRESAS SPA, RUT: 77.645.516-4**, una multa por el monto total de **\$ 39.984.-** (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos), equivalente al 7%, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que el valor del porcentaje para el cálculo de la multa corresponderá al 1% diario del monto total adjudicado, esto es \$ 5.712 diario. -





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO 1943 .-

LITUECHE, 12 DE DICIEMBRE DE 2025 .-

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-362-AG25”.

DAEM: 1.033.-
11/12/2025

3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 “*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*”.

4.- El proveedor podrá reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000246 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico gabriela.echeverria@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.

5.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RYS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

